

USHUAIA, 8 de julio de 2013.

**VISTO y CONSIDERANDO:**

El informe producido por el Sr. Prosecretario de Administración, C.P. Guillermo Pedemonte en relación a la Certificación de Servicios y Remuneraciones de la agente Silvina Beatriz Espíndola.

Dicho documento fue presentado al Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social (IPAUSS) a los fines jubilatorios.

Ese organismo solicita la rectificación del certificado por advertir que la fecha de ingreso no coincide con la plasmada en el acta de toma de posesión del cargo de la empleada citada.

Según surge del informe del C.P. Pedemonte y de la constancia acompañada, efectivamente existe un error entre la fecha de ingreso consignada en la certificación de servicios y la que surge del acta respectiva.

El equívoco se produjo porque se tuvo en cuenta como ingreso de la agente la fecha de confección del acta y no la referida concretamente en la misma como de toma de posesión del cargo.

En consecuencia, procede disponer la rectificación del Certificado de Servicios y Remuneraciones de la agente Espíndola, en el que se deberá consignar la fecha real de toma de posesión del cargo (3/10/94).

Por ello,

**EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**1º) RECTIFICAR** el Certificado de Servicios y Remuneraciones de///

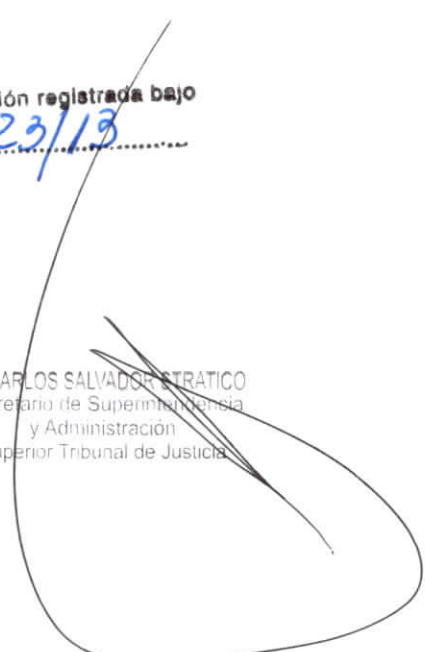
///la agente Silvina Beatriz Espíndola (Legajo nº 126) en los términos expuestos en los *considerandos* de la presente.

**2º) MANDAR** se registre, notifique y cumpla.



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el Nº 23/13



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia